

8. COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS - COPAE

8.1 Organización

En función de que territorialmente las estructuras orgánicas de las Juntas Parroquiales rurales, ni del ejecutivo descentralizado cuentan con todo el despliegue de recursos y personal que en los niveles territoriales anteriores, se sugiere que este nivel de organización sea eminentemente de coordinación ante la emergencia.

En este sentido, la Comisión Parroquial PARA Emergencias (COPAE) se conformará a través de una plenaria integrada por:

1. Presidente de la Junta Parroquial
2. Teniente Político o el Comisario delegado para tal fin
3. Delegado del GAD Cantonal o Distrito Metropolitano
4. Equipo de coordinación operativa:
 - a. Vocales de la Junta Parroquial
 - b. Delegado de las FFAA, en caso de que hubiera en el territorio
 - c. Delegado del Cuerpo de Bomberos, en caso de que hubiera en el territorio
 - d. Delegado de la Policía Nacional – UPC
 - e. Delegado del MSP o Seguro Campesino
 - f. Delegado del Ministerio de Educación
 - g. Delegado de los programas del MIES en el territorio

Entre las instituciones que podrían actuar como invitados:

- i. Representante de las Juntas de Agua
- ii. Representante de Organizaciones sociales locales
- iii. Representante de Organizaciones productivas locales
- iv. Representante de ONGs

Adicionalmente se sugiere que en caso de que hubiese un Comité Comunitario/ Barriales de Gestión de Riesgos conformado, se delegue un representante del mismo.

Para lo que corresponde a registros y actas, el Presidente del COPAE deberá delegar a un miembro administrativo del GAD Parroquial para este fin.

En lo que corresponde a la activación de esta Comisión, se producirá de forma inmediata, tan pronto se verifique el evento y se mantendrá coordinando las acciones de primera respuesta hasta que sus miembros consideren necesaria la intervención del nivel territorial de mayor capacidad, respetando y acogiendo el principio de descentralización subsidiaria. En caso de desastres, su activación será inmediata y se mantendrá coordinando las acciones hasta que los niveles territoriales de mayor cobertura y capacidad técnica hayan recuperado su capacidad de apoyo y asistencia.

La elaboración del acta de resolución estará a cargo del delegado de quien preside la COPAE, debe ser firmada por todos los participantes del plenario al término de la sesión y remitida al COE-M.

Toda estructura de coordinación parroquial debe designar con antelación el espacio para el funcionamiento de la COPAE.

8.2 Responsabilidades de la COPAE

- Activar los mecanismos de seguridad a través de la Policía Nacional -UPC/ UVC
- Activar los equipos de rescate (Cuerpos de Bomberos , unidades de rescate locales)
- Coordinar con las entidades de primera respuesta la evacuación de la población a zonas seguras
- Implementar y adecuar alojamientos temporales de población evacuada
- Gestionar la primera contingencia humanitaria.
- Coordinar con el nivel cantonal el soporte de sobrepasar las capacidades locales de respuesta.